



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 FRACCIONES I, III, V y VI, 10 FRACCIÓN I, 15, 16, 17, 19, 20, 48, 52 FRACCIÓN VI, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **09:00** horas del día **21** de **enero** de **2025**, se constituyen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el Comité, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado de esta Ciudad, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente Acta, a efecto de desahogar el siguiente:

#### Orden Del Día

1. Verificación de quorum legal.
2. Presentación y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del Ejercicio Fiscal 2025.
3. Cierre de Acta.

#### Desahogo Del Orden Del Día

1. Verificación de quorum legal.

El M. en A. Francisco José Carrasco Cházaro, Presidente Suplente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I, del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quorum para dar inicio a la presente sesión.

2. Presentación y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del Ejercicio Fiscal 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I, III, V y VI; 6, 10 fracción I; 15, 16, 17, 19, 20, 48 y 52 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; se presenta el **Programa Anual de Adquisiciones**, elaborado con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el **Ejercicio Fiscal 2025**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 23 de diciembre de 2024, de acuerdo con la asignación presupuestal realizada a cada Dependencia, por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Mediante circular número OMDA/001/2025, de fecha 03 de enero 2025, suscrita por la M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a los Titulares de las Direcciones Administrativas y/o Unidades de Apoyo Administrativo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, enviar a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2025.



**SEGUNDO.** Las Direcciones Administrativas y/o Unidades de Apoyo Administrativo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informan que cuentan con la suficiencia presupuestal otorgada a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 23 de diciembre de 2024. Por lo cual, se determinó llevar a cabo la programación anual de adquisiciones, conforme a los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se consideran de manera integrada los conceptos y se programarán como a continuación se indica:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2025		
CONCEPTOS	CONSOLIDACIÓN	MES DE CONSOLIDACIÓN
Artículos de limpieza	ANUAL	ENERO
Papelería	ANUAL	ENERO
Servicios integrales para neumáticos	ANUAL	ENERO
Consumibles de cómputo	ANUAL	ENERO
Servicio de limpieza	ANUAL	OCTUBRE
Servicio de fotocopiado	ANUAL	OCTUBRE
Seguros	ANUAL	OCTUBRE
Servicio de mantenimiento generales	ANUAL	OCTUBRE
Servicio de vigilancia intramuros	ANUAL	OCTUBRE
Combustible	ANUAL	OCTUBRE
Equipo de cómputo y licencias	2 VECES AL AÑO	MARZO Y AGOSTO
Vehículos	TRIMESTRAL	FEBRERO, MAYO Y AGOSTO
Mobiliario	TRIMESTRAL	
Uniformes	TRIMESTRAL	

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido por el Manual para el Manejo, Administración y Ejercicio del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de enero de 2023, la consolidación para las adquisiciones de las partidas relacionadas a la adquisición de bienes en materia de tecnologías de la información y Gobierno Digital (referente a los objetos del gasto 327, 515, 565, 591 y 597), a excepción de lo relacionado a la adquisición en materia de seguridad; las llevará a cabo la Dirección de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Con excepción de lo mencionado en el ACUERDO que antecede y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, consolidará mes a mes, conforme al calendario de requisiciones plasmado en el ACUERDO CUARTO de esta Acta, los bienes y servicios no mencionados en la tabla descrita en el ACUERDO PRIMERO de la presente; una vez que, dicha Dirección, cuente con las requisiciones de las Direcciones Administrativas y/o Unidades de Apoyo Administrativo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acorde a las fechas de solicitudes de altas y/o modificación de códigos, así como recepción de requisiciones y que las mismas hayan quedado aprobadas, se llevarán a cabo los procedimientos administrativos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o



interesados, o Adjudicación Directa, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracciones I, II y III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Tomando en cuenta las distintas necesidades presentadas por las Direcciones Administrativas y/o Unidades de Apoyo Administrativo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se acuerda que la consolidación de las adquisiciones y prestación de servicios se haga de manera mensual, conforme al siguiente calendario de recepción de requisiciones.

CALENDARIO ANUAL DE REQUISICIONES 2025					
<b>FEBRERO</b>	04-feb-25	05-feb-25	06-feb-25		
<b>MARZO</b>	03-mar-25	04-mar-25	05-mar-25		
<b>ABRIL</b>	01-abr-25	02-abr-25	03-abr-25		
<b>MAYO</b>	02-may-25	05-may-25	06-may-25		
<b>JUNIO</b>	02-jun-25	03-jun-25	04-jun-25		
<b>JULIO</b>	01-jul-25	02-jul-25	03-jul-25		
<b>AGOSTO</b>	01-ago-25	04-ago-25	05-ago-25		
<b>SEPTIEMBRE</b>	01-sep-25	02-sep-25	03-sep-25		
<b>OCTUBRE</b>	01-oct-25	02-oct-25	03-oct-25	06-oct-25	07-oct-25

**QUINTO.** Con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO que antecede de la presente Acta, se acuerda que las solicitudes de altas y/o modificación de códigos, se realice de manera mensual conforme a lo descrito en la siguiente tabla:

CALENDARIO ANUAL DE SOLICITUD DE CÓDIGOS 2025		
MES DE RECEPCIÓN DE REQUISICIONES	INICIO DE TRÁMITE DE ALTA DE ARTÍCULOS	FECHA LÍMITE PARA ALTA DE ARTÍCULOS
<b>FEBRERO</b>	22-ene-25	31-ene-25
<b>MARZO</b>	07-feb-25	18-feb-25
<b>ABRIL</b>	06-mar-25	18-mar-25
<b>MAYO</b>	04-abr-25	15-abr-25
<b>JUNIO</b>	07-may-25	16-may-25
<b>JULIO</b>	05-jun-25	16-jun-25
<b>AGOSTO</b>	04-jul-25	15-jul-25
<b>SEPTIEMBRE</b>	06-ago-25	15-ago-25
<b>OCTUBRE</b>	04-sep-25	15-sep-25

**SEXTO.** Quedan excluidos del presente Programa Anual las requisiciones que provengan de recursos federales.

**SÉPTIMO.** La adquisición de bienes y la contratación de servicios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); se autorizarán de manera independiente a este Programa Anual.



**OCTAVO.** Las solicitudes de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios con los demás recursos, en los que, por su naturaleza aplique la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se considerarán conforme al calendario establecido en el ACUERDO CUARTO de la presente Acta.

**NOVENO.** Los requerimientos de los Organismos Públicos Descentralizados -con quienes el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tenga celebrado cualquier convenio vigente a para el Ejercicio Fiscal 2025 se consolidarán de manera independiente, siguiendo el mismo calendario establecido en los ACUERDOS PRIMERO Y CUARTO de la presente Acta.

**DÉCIMO.** Se autoriza la Adjudicación de manera Directa por monto de las requisiciones que se encuentren dentro del porcentaje referido en el artículo 20 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, siguiendo el procedimiento que para tal efecto lleve a cabo la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 4 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO PRIMERO.** Las solicitudes de bienes y/o servicios que encuadren en cualquier supuesto de excepción establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, pueden quedar excluidos de las fechas señaladas en el Calendario Anual de Requisiciones, descrito en el ACUERDO CUARTO de esta Acta, y serán adjudicados bajo los procedimientos de Adjudicación Directa por Excepción, siempre y cuando se acredite por escrito de forma fundada y motivada su proceder, atendiendo a los tiempos de observaciones, calendarización y revisión por parte del Comité.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las solicitudes de contratación que ingresen fuera de las fechas autorizadas en el ACUERDO CUARTO, y que no se encuentren contemplados en los conceptos establecidos en el ACUERDO PRIMERO de la presente Acta, que por su naturaleza y necesidad se deban adquirir, deberán ser solicitadas vía oficio, con la justificación correspondiente, por parte del Área Solicitante, a efecto de ser valorada por la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en su caso, realice el procedimiento de contratación respectivo, tomando en cuenta los plazos marcados en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO TERCERO.** Los montos para la adquisición de bienes y/o servicios, para el Ejercicio Fiscal 2025 derivan del Presupuesto de Egresos autorizado, de acuerdo con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 23 de diciembre de 2024, lo que se ratifica mediante el oficio SC/02824/2024, signado por el Dr. en D. Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibido en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, el 30 de diciembre de 2024, mismo que se anexa y forma parte integral de la presente Acta. Siendo los montos, de manera desglosada los siguientes:

	Adjudicación Directa	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores. (Importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)		Licitación Pública
	0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
	Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
Sin I.V.A.	\$764,899.69	\$764,899.69	\$8,339,272.25	\$8,339,272.25
Con I.V.A.	\$887,283.64	\$887,283.64	\$9,673,555.81	\$9,673,555.81



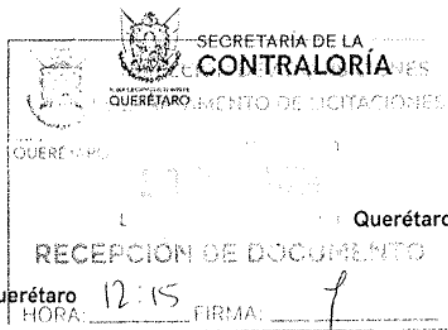
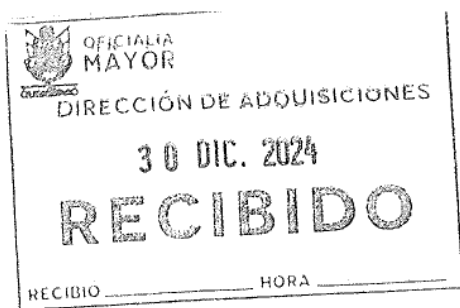
**DÉCIMO CUARTO.** Derivado de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad de votos, los ACUERDOS tomados en la presenta Acta, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones I, III, V, 10 fracción I, 15, 16, 17, 19, 48 y 52 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro..

### 3. Cierre de Acta

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión del Comité, siendo las **09:45** horas, del día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervienen, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
M. en A. Francisco José Carrasco Cházaro Presidente Suplente	
M. en A. Edith Luque Hernández Secretaria Ejecutiva	
Lic. Cecilia de la Isla Miranda Vocal Propietario Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor	
Lic. Carmen Rosario Mendoza Ariño Vocal Propietario Directora Jurídica de la Oficialía Mayor	



Secretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/02824/2024  
Asunto: Montos 2025.  
Querétaro, Gro., a 27 de diciembre de 2024

Lcdo. Mario Fernando Ramírez Retolaza  
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Presente

Anticipándole un cordial saludo, al tiempo que, con respecto a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 -fracciones II, III, VII, XII y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6, 20B -fracción XI- y 21 -fracciones II y V- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como parte de las acciones tendientes a promover el cumplimiento de la normativa aplicable, entre las cuales se resaltan los numerales 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 -párrafo primero, fracción III-, 22 -fracción IX, párrafo segundo- del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27 -fracción III- y 28 -fracción IX, párrafo segundo- del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; por este medio se hacen de su conocimiento los montos de actuación a los que deberán sujetarse los procedimientos de contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo a recursos federales, estatales y municipales en el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025:

- De acuerdo a lo previsto en el Anexo 11 de Información Adicional en Materia Presupuestal del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 23 de diciembre de 2024:

**11.- Montos para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obra pública.**

Presupuesto 2025 \$62,186,966,831.00

Conforme al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Querétaro, los montos para la adquisición de bienes y servicios serán los siguientes:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente):		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$ 764,899.69	\$ 764,899.69	\$ 8,339,272.25	\$ 8,339,272.25

Conforme al artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, los montos para la contratación de obras públicas serán los siguientes:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente):		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.004%	0.004%	0.080%	0.080%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$ 2,487,478.67	\$ 2,487,478.67	\$ 49,749,573.46	\$ 49,749,579.46

- De acuerdo a lo previsto en el artículo 3 -fracción X- y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024:

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	297	2,178



15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069
1,250,000	1,500,000	981	13,172
1,500,000	-	1,098	15,420

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Mtra. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones. Conocimiento.  
Mtra. Teodora Peralka García, Directora de Control Patrimonial. Conocimiento.  
Lcda. Andrés Puente Chapa, Director de Eventos. Conocimiento.  
Lcda. Ana Cecilia de la Isla Miranda, Titular del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor. Conocimiento.

13/06/L/JAHG/LVD&R



CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	55,406,540	-	55,406,540
<b>SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>65,143,763</b>	<b>-</b>	<b>65,143,763</b>
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	-	-	-
Fideicomiso Promotor del Empleo	-	-	-
Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación	12,755,520	-	12,755,520
Agencia de Energía del Estado de Querétaro	52,388,243	-	52,388,243
<b>SECTOR CONTRALORÍA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	-	-	-
<b>SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>410,423,567</b>	<b>-</b>	<b>410,423,567</b>
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	21,850,696	-	21,850,696
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	388,572,871	-	388,572,871
<b>SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>9,557,422</b>	<b>-</b>	<b>9,557,422</b>
Casa Queretana de las Artesanías	9,557,422	-	9,557,422
<b>SECTOR OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>9,552,780</b>	<b>-</b>	<b>9,552,780</b>
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	9,552,780	-	9,552,780
<b>SECTOR TURISMO</b>	<b>57,956,011</b>	<b>-</b>	<b>57,956,011</b>
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	57,956,011	-	57,956,011
<b>SECTOR TRABAJO</b>	<b>71,313,543</b>	<b>-</b>	<b>71,313,543</b>
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro	71,313,543	-	71,313,543
<b>SECTOR COMISIÓN GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES</b>	<b>216,745,274</b>	<b>-</b>	<b>216,745,274</b>
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	1,186,115	-	1,186,115
Patronato de las Fiestas de Querétaro	16,364,587	-	16,364,587
Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro	199,194,572	-	199,194,572
<b>NO SECTORIZADO</b>	<b>8,791,127</b>	<b>-</b>	<b>8,791,127</b>
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	8,791,127	-	8,791,127
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE OTROS SECTORES</b>	<b>920,711,597</b>	<b>54,938,034</b>	<b>975,649,631</b>

ARTÍCULO 22. El recurso asignado a las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares asciende a \$ 5,860,505,322.00 (Cinco mil ochocientos sesenta millones quinientos cinco mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N), y se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
<b>GUBERNATURA</b>	<b>8,103,922</b>
<b>JEFATURA DE GABINETE</b>	<b>442,887,494</b>
Jefatura de Gabinete	33,751,324
Secretaría Particular	220,945,344
Unidad de Comunicación Social	188,190,826
<b>SECTOR GOBIERNO</b>	<b>600,198,896</b>
Secretaría de Gobierno	326,863,781

CONCEPTO	MONTO
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	5,569,430
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	10,352,751
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	6,934,420
Dirección Estatal de Archivos	19,042,637
Coordinación Estatal de Protección Civil	47,967,703
Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro	76,459,520
Sistema Estatal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	3,563,854
Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro	44,198,932
Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro	49,085,009
Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro	5,938,390
Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas	4,222,469
<b>SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>1,014,871,895</b>
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,010,414,010
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	4,457,885
<b>SECTOR FINANZAS</b>	<b>698,172,407</b>
Secretaría de Finanzas	688,950,165
Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño	9,222,242
<b>SECTOR CONTRALORÍA</b>	<b>171,034,442</b>
Secretaría de la Contraloría	163,769,208
Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	7,265,234
<b>SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>175,024,975</b>
Secretaría de Desarrollo Sustentable	175,024,975
<b>SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>199,251,117</b>
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	199,251,117
<b>SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>269,262,925</b>
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	269,262,925
<b>SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>527,763,926</b>
Secretaría de Educación	256,733,588
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balvanera)	201,294,100
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	53,356,019
Escuela Normal Superior de Querétaro	6,184,438
Universidad Pedagógica Nacional	10,195,781
<b>SECTOR JUVENTUD</b>	<b>53,633,995</b>
Secretaría de la Juventud	53,633,995
<b>SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>170,467,977</b>
Secretaría de Desarrollo Social	162,366,418
Junta de Asistencia Privada	8,101,559
<b>SECTOR TRABAJO</b>	<b>201,818,881</b>
Secretaría del Trabajo	201,818,881
<b>SECTOR TURISMO</b>	<b>171,255,209</b>
Secretaría de Turismo	171,255,209
<b>SECTOR SALUD</b>	<b>37,777,095</b>
Secretaría de Salud	14,383,441
Consejo Estatal contra las Adicciones	16,231,030
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	7,162,624
<b>SECTOR OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>767,517,701</b>
Oficialía Mayor	763,892,114
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	3,625,587
<b>SECTOR DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>62,732,031</b>
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	38,923,537

CONCEPTO	MONTO
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	11,073,588
Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro	12,734,906
<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>210,982,276</b>
Secretaría de Cultura	210,982,276
<b>SECTOR MUJER</b>	<b>77,748,158</b>
Secretaría de la Mujer	77,748,158
<b>TOTAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>5,860,505,322</b>

Nota: El presente artículo no incluye gasto por concepto de Jubilaciones y Pensiones, mismo que se desglosa en el artículo 26.

**ARTÍCULO 23.** El monto del presupuesto asignado al pago de servicio de la deuda pública del Estado de Querétaro, es por \$ 1,150,879,010.00 (Un mil ciento cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil diez pesos 00/100 M.N.), y se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Intereses	229,994,719
Amortización	920,884,291
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,150,879,010</b>

**ARTÍCULO 24.** En atención al Título III, Capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2025, se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las obligaciones de corto plazo a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 25.** Se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las obligaciones a corto plazo, así como las que se deriven de compromisos plurianuales contratados en términos de la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 26.** El monto del presupuesto asignado para Jubilaciones y Pensiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es de \$ 1,499,259,705.00 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 27.** El monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones programables del Poder Ejecutivo es por \$ 13,252,571,008.00 (Trece mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y un mil ocho pesos 00/100 M.N.), se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Materiales y Suministros	62,296,602
Servicios Generales	183,571,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,489,606,939
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	808,995,609
Inversión Pública	4,708,100,398
<b>TOTAL DE OBRAS Y ACCIONES</b>	<b>13,252,571,008</b>





Del monto anterior se deberán tener las siguientes consideraciones dentro del ejercicio fiscal 2025:

I. La Universidad Autónoma de Querétaro podrá disponer hasta la cantidad de \$104,170,960.00 (Ciento cuatro millones ciento setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a obras, equipamiento o complemento de programas federales concursables que ésta determine.

II. Para proyectos Universitarios se destina la cantidad de \$56,500,000.00 (Cincuenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

III. Para programas o apoyos destinados a la población de atención del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, se podrá disponer de los recursos hasta por \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) que serán ejercidos a través del órgano correspondiente.

Presentación y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de  
Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025.

Nombre		Puesto		Número de empleado	Firma
LIC. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHÁZARO	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	PRESIDENTE DEL COMITÉ		47989	
M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ		138916	
LIC. ANA CECILIA DE LA ISLA MIRANDA	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL OFICIALÍA MAYOR VOCAL		55148	
LIC. CARMEN ROSARIO MENDOZA ARIÑO	<input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	DIRECTORA JURÍDICA OFICIALÍA MAYOR VOCAL		190729	
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE				
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE				
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE				
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE				
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO				